RESOLUCIÓN Nº 2255 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 96/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECH ENTERPRISE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 35/2023 "SERVICIO DE ENLACES Y TRANSMISIÓN DE DATOS HIDROMETEOROLÓGICOS" ID N° 425.502.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2025

VISTO: El Contrato N° 96/2023, la Nota FC N° 96/2023 N° 009/2025 de los Fiscales del llamado; el parecer de la firma; los Memorándums DMH N° 582 de la Dirección de Meteorología e Hidrología, SECC IMP PRESUP N° 542/2025 de la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente de Presupuesto, Dictamen UOC/CG N° 45/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Gerencia Administrativa – DMH y de la Subdirección de Administración y Finanzas y Dictamen N° 449/2025 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 255915) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, Contrato N° 96/2023 suscripto con la firma TECH ENTERPRISE S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 35/2023 "SERVICIO DE ENLACES Y TRANSMISIÓN DE DATOS HIDROMETEOROLÓGICOS" LOTE 2 ID N° 425.502 formalizado en fecha 01 de diciembre de 2023, se establece la vigencia desde la firma y será hasta 24 meses, por un Monto Total de Gs. 575.448.000 (Guaraníes Quinientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil) IVA incluido.----------

Que, los fiscales del llamado, solicitan la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 96/2023 por un periodo adicional de cuatro (4) meses, en virtud de la continuidad operativa requerida para el servicio de enlaces y transmisión de datos hidrometeorológicos.----------

Que, la Gerencia Administrativa – DMH, remite a la Dirección de Meteorología e Hidrología la solicitud de ampliación de contrato realizada por los fiscales del llamado.----------

Que, el Director de la DMH, remite el pedido, a fin de dar continuidad al proceso de ampliación del contrato.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la Gerencia Financiera SDAF, la disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 95.908.000 (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos ocho mil).----------

Que, la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente de Presupuesto, informa que la Actividad 1.1.4 SERVICIOS METEOROLÓGICOS cuenta con disponibilidad presupuestaría en el OG 268 – SERVICIOS DE COMUNICACIONES por el monto de 95.908.000, para cubrir lo solicitado en el presente Ejercicio Fiscal.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda otorgar la ampliación de (4) meses por una suma de Gs. 95.908.000 (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos ocho mil) IVA incluido, al Contrato N° 96/2023 – Lote 2, suscripto con la firma TECH ENTERPRISE S.A., considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.--------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2258 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 96/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECH ENTERPRISE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 35/2023 "SERVICIO DE ENLACES Y TRANSMISIÓN DE DATOS HIDROMETEOROLÓGICOS" ID Nº 425.502.----------

Que, la Asesoría Jurídica expresa que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 96/2023 – Lote 2, suscrito con la firma TECH ENTERPRISE S.A., en los términos propuestos en el expediente, por no verificarse impedimento legal ni administrativo para su formalización.----------

Que, la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en su **Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Que por **Resolución N° 5695/2019** en su **ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, del Contrato Nº 96/2023, firmado entre la DINAC y la firma TECH ENTERPRISE S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/2023 "SERVICIO DE ENLACES Y TRANSMISIÓN DE DATOS HIDROMETEOROLÓGICOS" ID N° 425.502 otorgando la ampliación de (4) meses por una suma de Gs. 95.908.000 (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos ocho mil) IVA incluido, monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 2258 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 96/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA TECH ENTERPRISE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 35/2023 "SERVICIO DE ENLACES Y TRANSMISIÓN DE DATOS HIDROMETEOROLÓGICOS" ID Nº 425.502.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

***Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay